MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2026-180-015147-1 **Folios:** 1
Fecha : 17/07/2026 13:48:35 **Anexos :** 2
Destino: ANWAR SALIM DACCARETT ALVARADO
Origen: 180-OCI
Asunto: Informe de acciones cumplidas, Circular

Bogotá

Doctor
ANWAR SALIM DACCARETT ALVARADO
Contralor delegado para el Sector Agropecuario
Contraloría General de la República
cgr@contraloria.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de acciones cumplidas, Circular 015 de 2020 – Seguimiento semestre I – 2026.

Cordial saludo,

Conforme a lo establecido en el numeral 2 en la Circular 015 de 2020 por la Contraloría General de la República, remito informes de las acciones cumplidas entre 01 de julio de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

Quedamos atentos a cualquier inquietud que surja.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: Lilliana Maria Calle Carvajal
Fecha: 17-07-2026 13:49:11

Lilliana Maria Calle Carvajal
OFICINA DE CONTROL INTERNO
Subdirectora Administrativa / Jefe (E)

Con Copia a:

Anexo(s): 2, Otro: Matriz, Otro: Informes
Número de folios: 1
75b1a0b2-df7f-440c-bd3f-9531ca8fb652
Este documento ha sido firmado electrónicamente y puede ser verificado mediante el código CSV aquí: https://sgdea.minagricultura.gov.co:8443/soaint-sgd-web-ciudadanos/#/

Elaboró: Alejandra Acero Vargas
Aprobó: Lilliana Maria Calle Carvajal

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de informe	**Preliminar ( ) Final (X)**	**Fecha de emisión**	**30**	**03**	**2026**
Dirección, Proceso y/o Proyecto Auditado	Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales Grupo de Gestión Integral de Entidades Liquidadas				
Título de la actividad	Evaluación de Cumplimiento de las acciones (Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República)				
Objetivo	En cumplimiento de Circular 15, numeral 2, expedida el 30 de septiembre de 2020 por la Contraloría General de la República, que ***establece "(…) De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron observadas por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor delegado que corresponda de conformidad con la resolución de sectorización vigente. (…)"***. En este informe se evaluará la efectividad de diez (10) acciones formuladas para dar tratamiento a la causa raíz de cinco (5) hallazgos, que se encuentran en estado de Eficacia.				
Alcance	Abarca el conjunto de actividades que constituyen un hallazgo los cuales fueron ejecutadas por las dependencias y que fueron eficaces durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.				
Limitaciones	No se presentaron limitaciones que afectaran el desarrollo del seguimiento.				

2. CRITERIOS

- Resolución Reglamentaria Orgánica 0073 del 29 de enero del 2026; Por la cual se subroga la Resolución Reglamentaria Orgánica 066 del 2024 que *"reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)".*
- Circular 15 del 30 de septiembre de 2020 – Lineamientos generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas.
- Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces
- Efectividad: Las acciones de mejora (planes de mejoramiento) en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las oficinas de control interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR.
- Procedimiento Interno PR-SIG-06 Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora para el SIG.
- Procedimiento Interno PR-CIG-04 Suscripción y Seguimiento del Plan de Mejoramiento

3. METODOLOGÍA

En cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Auditoría 2026 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se llevó a cabo la evaluación al cumplimiento de las acciones ejecutadas y suscritas con la Contraloría General de la República, en el marco de los hallazgos resultado de las auditorías realizadas por el ente de control.

De acuerdo con la Circular 15 del 30 de septiembre de 2020 – Lineamientos generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas de la Contraloría General de la República, ***"Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR."***

Para realizar la evaluación al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la CGR, la Oficina de Control Interno por medio de la matriz de seguimiento, identifica que el conjunto de las acciones que conforman un hallazgo, se encuentran verificadas con eficacia y que estas cumplan con en el tiempo mínimo de maduración.

A continuación, presentamos por dependencia los respectivos hallazgos evaluados y el resultado (Efectivo o No Efectivo).

1. DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

En el marco del seguimiento a las acciones implementadas por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, se realizó la evaluación de efectividad de la información reportada, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y la pertinencia de las medidas adoptadas. Para ello, se realizó el análisis de los soportes y evidencias disponibles así:

AUDITORÍA 1:

Actividad Origen	**FONDO NACIONAL CEREALISTA, FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS Y FONDO NACIONAL FRIJOL SOYA - FENALCE. No. 01014 vigencias 2022-2023**
No. Hallazgo	**Hallazgo No.10: Supervisión Contrato de Administración Fondo Nacional Cereales, Fondo Nacional de Leguminosas y Fondo Nacional de Frijol Soya. Para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR.**
Causa Raíz	*"…la auditoría no evidenció documento administrativo por parte del Ministerio en el que conste advertencia sobre situaciones irregulares. El incumplimiento por parte del Ministerio conlleva a situaciones de riesgo en la utilización de los recursos públicos, que tiene una finalidad especial en el fortalecimiento del subsector y conforme a los fines esenciales establecidos en la Ley en términos de Eficacia, Eficacia, Transparencia y Responsabilidad..."*

Acciones de mejora	▪ *"Ejecutar reuniones trimestrales con la auditoría de los Fondos Parafiscales como actuación de vigilancia administrativa"* ▪ *"Realizar requerimientos a la auditoría interna y determinar necesidades de visitas técnicas según objetivos de proyectos bajo criterios del secretario técnico de la cadena."*
Estado Efectividad	Efectiva (**X**) No Efectiva ( )
Auditor Verificador	Alejandra Acero Vargas

ANALISIS DE EFECTIVIDAD

La Contraloría General de la República en el informe de cumplimiento indicó que *"la auditoría no evidenció documento administrativo por parte del Ministerio en el que conste advertencia sobre situaciones irregulares. El incumplimiento por parte del Ministerio conlleva a situaciones de riesgo en la utilización de los recursos públicos, que tiene una finalidad especial en el fortalecimiento del subsector y conforme a los fines esenciales establecidos en la Ley en términos de Eficacia, Eficacia, Transparencia y Responsabilidad..."*

De conformidad con lo anterior, la Oficina de Control Interno en el marco del proceso de evaluación de efectividad, se llevó a cabo la verificación de los soportes correspondientes a la vigencia 2025, evidenciándose la existencia de actas de visita que documentan las actividades de seguimiento y control realizadas.

En particular, se revisó el acta de visita No. AI-V-138 de fecha 10 de julio de 2025, en la cual se consigna el desarrollo de una visita de auditoría interna al Fondo de Fomento Nacional Cereales, Fondo Nacional Leguminosas y Fondo Nacional de Frijol Soya - FENALCE, con el objetivo de revisar y validar el pago de la cuota de fomento parafiscal correspondiente a los periodos comprendidos entre enero de 2024 y mayo de 2025.

Del análisis del documento, se evidenció que durante la visita por parte de la auditoría interna se realizaron actividades de socialización normativa para el correcto recaudo y uso de las cuotas de fomento.

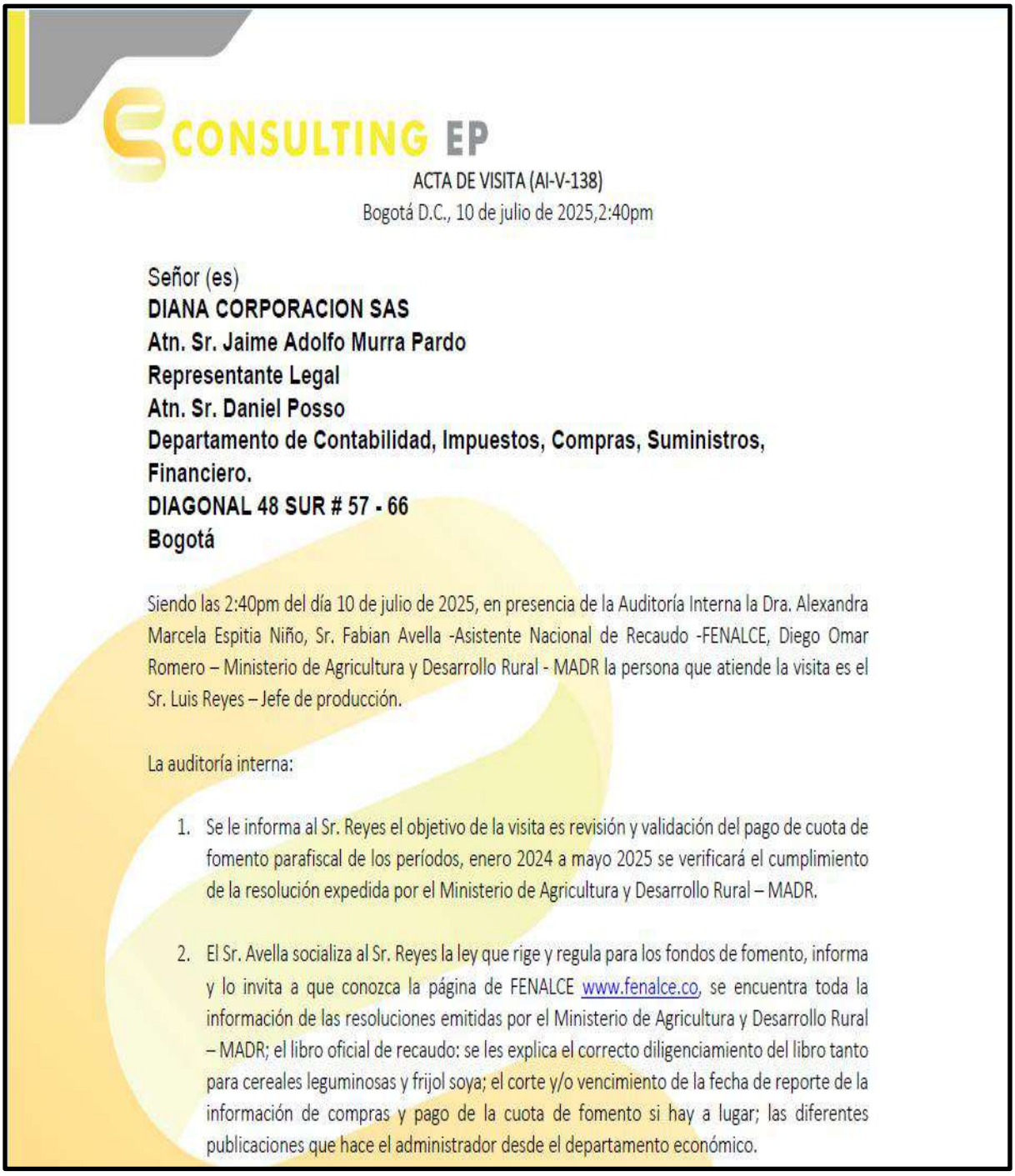

CONSULTING EP

ACTA DE VISITA (AI-V-138)

Bogotá D.C., 10 de julio de 2025,2:40pm

Señor (es)
DIANA CORPORACION SAS
Atn. Sr. Jaime Adolfo Murra Pardo
Representante Legal
Atn. Sr. Daniel Posso
Departamento de Contabilidad, Impuestos, Compras, Suministros, Financiero.
DIAGONAL 48 SUR # 57 - 66
Bogotá

Siendo las 2:40pm del día 10 de julio de 2025, en presencia de la Auditoría Interna la Dra. Alexandra Marcela Espitia Niño, Sr. Fabian Avella -Asistente Nacional de Recaudo -FENALCE, Diego Omar Romero – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR la persona que atiende la visita es el Sr. Luis Reyes – Jefe de producción.

La auditoría interna:

1. Se le informa al Sr. Reyes el objetivo de la visita es revisión y validación del pago de cuota de fomento parafiscal de los períodos, enero 2024 a mayo 2025 se verificará el cumplimiento de la resolución expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

2. El Sr. Avella socializa al Sr. Reyes la ley que rige y regula para los fondos de fomento, informa y lo invita a que conozca la página de FENALCE www.fenalce.co, se encuentra toda la información de las resoluciones emitidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR; el libro oficial de recaudo: se les explica el correcto diligenciamiento del libro tanto para cereales leguminosas y frijol soya; el corte y/o vencimiento de la fecha de reporte de la información de compras y pago de la cuota de fomento si hay a lugar; las diferentes publicaciones que hace el administrador desde el departamento económico.

La **AUDITORIA INTERNA** del Fondo de Fomento Nacional Cereales, Fondo Nacional Leguminosas y Fondo Nacional de Frijol Soya, designada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para verificar la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, y, El decreto 1071 de 2015, Parte 10, Titulo 3, Capítulo 1, Artículo 2.10.3.1.5, establece que: ***"Los recaudadores de las Cuotas de Fomento, serán fiscalmente responsables no sólo por el valor de las sumas percibidas, sino también por las Cuotas dejadas de recaudar y por las liquidaciones equivocadas o defectuosas e intereses por mora"***.

Es de recordar que los recursos de las Cuotas de Fomento son del Estado, al recaudarlos y no consignarlos, o dejarlos de recaudar se convierte en un delito con incidencias de tipo penal. Además, la Ley le permite al AUDITOR INTERNO y ADMINISTRADOR DE LOS FONDOS acudir ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y Contraloría General de la República para coadyuvar en el recaudo de las cuotas, dicho lo anterior, de no recibir oportuna respuesta a la información y pago si hay lugar, se procederá a tomar las acciones pertinentes indicadas por la ley.

Si desea más información, asesoría y acompañamiento se puede comunicar a los números de teléfono +57 3017480726.
Hora de cierre de la visita 6:00pm 10 de julio de 2025.

Firmas,

ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO
Auditor Interno Fondo Nacional Cereales Nacional de Frijol Soya.
CONSULTING EP SAS - NIT. 901.459.111-9
gerencia@consultingep.com

LUIS REYES
GRUPO DIANA
Jefe de producción

DIEGO OMAR ROMERO
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR

FABIAN AVELLA
Asistente Nacional de Recaudo - FENALCE
favella@fenalce.co

De igual manera se revisó el acta de visita No. AI-V-139 de fecha 18 de julio de 2025, con el objetivo de revisar y validar el pago de la cuota de fomento parafiscal para los periodos comprendidos entre enero de 2020 y mayo de 2025.

Se observó que durante la visita se efectuó un análisis detallado de los registros correspondientes a varios periodos, identificando diferencias en la liquidación de las cuotas de fomento, lo cual demuestra la continuidad en las acciones de control y la trazabilidad de las situaciones evaluadas.

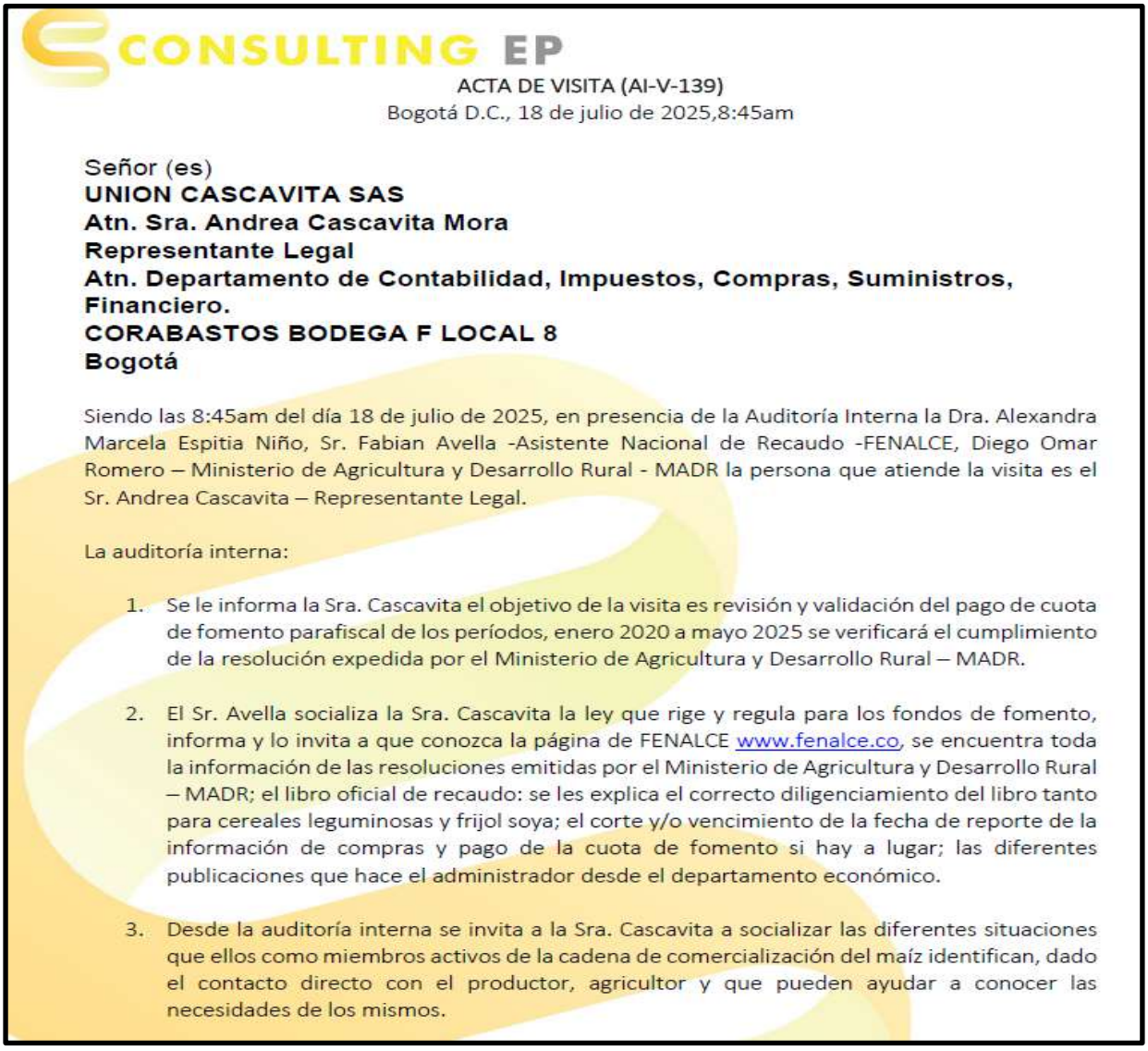

CONSULTING EP

ACTA DE VISITA (AI-V-139)

Bogotá D.C., 18 de julio de 2025,8:45am

Señor (es)
UNION CASCAVITA SAS
Atn. Sra. Andrea Cascavita Mora
Representante Legal
Atn. Departamento de Contabilidad, Impuestos, Compras, Suministros, Financiero.
CORABASTOS BODEGA F LOCAL 8
Bogotá

Siendo las 8:45am del día 18 de julio de 2025, en presencia de la Auditoría Interna la Dra. Alexandra Marcela Espitia Niño, Sr. Fabian Avella -Asistente Nacional de Recaudo -FENALCE, Diego Omar Romero – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR la persona que atiende la visita es el Sr. Andrea Cascavita – Representante Legal.

La auditoría interna:

1. Se le informa la Sra. Cascavita el objetivo de la visita es revisión y validación del pago de cuota de fomento parafiscal de los períodos, enero 2020 a mayo 2025 se verificará el cumplimiento de la resolución expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

2. El Sr. Avella socializa la Sra. Cascavita la ley que rige y regula para los fondos de fomento, informa y lo invita a que conozca la página de FENALCE www.fenalce.co, se encuentra toda la información de las resoluciones emitidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR; el libro oficial de recaudo: se les explica el correcto diligenciamiento del libro tanto para cereales leguminosas y frijol soya; el corte y/o vencimiento de la fecha de reporte de la información de compras y pago de la cuota de fomento si hay a lugar; las diferentes publicaciones que hace el administrador desde el departamento económico.

3. Desde la auditoría interna se invita a la Sra. Cascavita a socializar las diferentes situaciones que ellos como miembros activos de la cadena de comercialización del maíz identifican, dado el contacto directo con el productor, agricultor y que pueden ayudar a conocer las necesidades de los mismos.

La **AUDITORIA INTERNA** del Fondo de Fomento Nacional Cereales, Fondo Nacional Leguminosas y Fondo Nacional de Frijol Soya, designada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para verificar la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, y, El decreto 1071 de 2015, Parte 10, Titulo 3, Capítulo 1, Artículo 2.10.3.1.5, establece que: *"Los recaudadores de las Cuotas de Fomento, serán fiscalmente responsables no sólo por el valor de las sumas percibidas, sino también por las Cuotas dejadas de recaudar y por las liquidaciones equivocadas o defectuosas e intereses por mora"*.

Es de recordar que los recursos de las Cuotas de Fomento son del Estado, al recaudarlos y no consignarlos, o dejarlos de recaudar se convierte en un delito con incidencias de tipo penal. Además, la Ley le permite al AUDITOR INTERNO y ADMINISTRADOR DE LOS FONDOS acudir ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y Contraloría General de la República para coadyuvar en el recaudo de las cuotas, dicho lo anterior, de no recibir oportuna respuesta a la información y pago si hay lugar, se procederá a tomar las acciones pertinentes indicadas por la ley.

Si desea más información, asesoría y acompañamiento se puede comunicar a los números de teléfono +57 3017480726.
Hora de cierre de la visita 11:11am 18 de julio de 2025.

Firmas,

ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO
Auditor Interno Fondo Nacional Cereales, Nacional de Frijol Soya.
CONSULTING EP SAS - NIT. 901.459.111-9
gerencia@consultingep.com

ANDREA CASCAVITA MORA
UNION CASCAVITA SAS
Representante Legal

CONSULTING EP

DIEGO OMAR ROMERO
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR

FABIAN AVELLA
Asistente Nacional de Recaudo - FENALCE
favella@fenalce.co

Se evidenció que la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales ha venido adelantando actividades de seguimiento y supervisión al citado convenio, en cumplimiento de sus funciones, verificando la ejecución de las obligaciones contractuales asociadas al recaudo, administración e inversión de la Cuota de Fomento Cerealista.

En este sentido, los informes de supervisión dan cuenta de la gestión realizada por parte del Ministerio para garantizar que la ejecución del convenio se desarrolle conforme a los objetivos previstos en las Leyes 51 de 1966 y 67 de 1983, el Decreto 1000 de 1984 y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen, así como de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato.

Así mismo, se evidencia que el seguimiento efectuado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales permite ejercer control sobre la adecuada destinación de los recursos parafiscales, así como sobre el cumplimiento de las actividades a cargo de FENALCE en su calidad de administrador de dichos recursos.

Agricultura Gestión para la Contratación	Formato Informe parcial de ejecución contratos y convenios	Código: F34-PR-GPC-01 Versión: 4 Fecha Emisión: 18/07/2024

Contrato y/o Convenio No.	20220702		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	**FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA – FENALCE y/o ARNULFO TRUJILLO DIAZ**		
Nombre del supervisor y/o interventor	DIEGO OMAR ROMERO MARTINEZ		
Dependencia	DIRECCION DE CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES		
Objeto del contrato	El Ministerio contrata con Fenalce el recaudo, administración e inversión de la Cuota de Fomento Cerealista de acuerdo con los objetivos previstos en las Leyes 51 de 1966, 67 de 1983, Decreto 1000 de 1984 y las demás normas que adicionen, modifiquen o complementen y las cláusulas contenidas en este contrato.		
Fecha de inicio	domingo, 01 de enero de 2023	**Fecha de terminación**	viernes, 31 de diciembre de 2032
Período objeto del informe:	01 de enero de 2025 - 30 de junio de 2025		
Informe número	Informe 5		

	Integral de Salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales Caja de Compensación familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia.	una certificación del pago de seguridad social y parafiscales.	
14	Cuando con los recursos del FONDO se financien o cofinancien programas o proyectos, FENALCE deberá garantizar la debida divulgación que los recursos provienen del FONDO, dando así el crédito correspondiente.	A través de los Informes presentados y al seguimiento efectuado por la Auditoría Interna, se logró constatar que se realizó la debida divulgación por parte del Fondo de Fomento Cereales.	Informes de Gestión
15	Incorporar en el plan de ingresos, inversiones y gastos del FONDO, todos los proyectos y programas de inversión donde se comprometa el personal y la infraestructura del FONDO.	Es importante indicar que, de acuerdo con los Informes presentados, se logra verifica y constatar el cumplimiento y el impacto de las actividades a ejecutar durante el primer semestre de 2025 los cuales se encuentran debidamente soportados en los Informes semestrales allegados por el FENALCE.	Informes de Gestión y Actas de reuniones de comisión.

NOTA: *Relacionar todos los documentos que se adjuntan al informe (Informes, productos, cronograma, plan de trabajo, actas, documentos, registros fotográficos, Plan Operativo Anual (POA), Cumplimiento al POA, etc.).*

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

ARNULFO TRUJILLO DIAZ
Fecha: 30/09/2025

Agricultura	Formato	Código: F34-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Informe parcial de ejecución contratos y convenios	Versión: 4
		Fecha Emisión: 18/07/2024

Contrato y/o Convenio No.	20220703		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	**FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA – FENALCE y/o ARNULFO TRUJILLO DIAZ**		
Nombre del supervisor y/o interventor	DIEGO OMAR ROMERO MARTINEZ		
Dependencia	DIRECCION DE CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES		
Objeto del contrato	El Ministerio contrata con Fenalce el recaudo, administración e inversión de la Cuota de Fomento Frijol Soya de acuerdo con los objetivos previstos en las Ley 114 de 1994, Decreto 1592 de 1994 y las demás normas que adicionen, modifiquen o complementen y las cláusulas contenidas en este contrato.		
Fecha de inicio	domingo, 01 de enero de 2023	**Fecha de terminación**	viernes, 31 de diciembre de 2032
Período objeto del informe:	01 de enero de 2025 30 de junio de 2025		
Informe número	Informe 5		

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

El presente formato deberá ser diligenciado para informar la ejecución de los contratos y convenios por parte del contratista asociado o conveniente.

OBLIGACIONES GENERALES

Certifico que he dado cumplimiento a todas las obligaciones generales pactadas en el Estudio Previo o en el contrato o el convenio (según corresponda).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

	Obligación contractual	Descripción de la Actividad desarrollada	Producto o evidencia o entrega
1	Recaudar, administración e invertir de la Cuota de Fomento Frijol Soya de acuerdo con los objetivos previstos en las normas establecidas para tal efecto y las cláusulas contenidas en este contrato.	Realizar el recaudo de las cuotas de fomento del fondo nacional de la soya a través de toda persona natural o jurídica que compre, transforme o se beneficie de este producto, Administrar el recaudo en las cuentas especiales y destinadas para el pago de la cuota de fríjol soya, inversión en programas y proyectos en beneficio de los agricultores de fríjol soya de acuerdo a lo establecido en la ley durante el primer semestre de la vigencia de 2025 se presupuestó $1.575.155.938 y se recaudó la suma de $1.022.523.239 equivalente al 65% ha tenido un buen comportamiento este recaudo..	Informes de Gestión
2	Velar por el oportuno y correcto recaudo de la Cuota de Fomento Frijol Soya.	Con el equipo de recaudo a nivel nacional, se hace presencia y seguimiento permanente a los recaudadores realizando la labor de visitas, control, verificación y seguimiento para la correcta liquidación y pago de las cuotas de fomento, se realizaron 83 visitas a recaudadores de la cuota de fomento.	Informes de Gestión

14	Dar cabal cumplimiento con los objetivos planteados en la ley y sus decretos reglamentarios.	Todas las actividades que se realizan en cumplimiento del contrato se ejecutan dentro del marco legal, conforme se informa a la comisión de fomento tanto por el administrador como por la auditoria interna.	Informes de Gestión
15	Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales Caja de Compensación familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia.	Se da cabal cumplimiento a las obligaciones en materia de parafiscalidad y de manera integral a todas las obligaciones que se tienen en el marco del contrato y para esto el revisor fiscal emite de manera mensual una certificación del pago de seguridad social y parafiscales.	Certificaciones de la Revisoría Fiscal
16	Cuando con los recursos del FONDO se financien o cofinancien programas o proyectos, FENALCE deberá garantizar la debida divulgación que los recursos provienen del FONDO, dando así el crédito correspondiente.	Se da a conocer en los informes de gestión semestrales y en los trimestrales presentados a la comisión de fomento del frijol soya se divulga que las actividades son con recursos del fondo.	Informes de Gestión
17	Incorporar en el plan de ingresos, inversiones y gastos del FONDO, todos los proyectos y programas de inversión donde se comprometa el personal y la infraestructura del FONDO.	En el plan anual de inversión y gastos para la vigencia 2025 y en las fichas técnicas de cada uno de los proyectos se detallan los gastos de personal de cada uno de los programas y proyectos, así como la de funcionamiento.	Informes de Gestión y Actas de reuniones de comisión.

NOTA: *Relacionar todos los documentos que se adjuntan al informe (Informes, productos, cronograma, plan de trabajo, actas, documentos, registros fotográficos, Plan Operativo Anual (POA), Cumplimiento al POA, etc.).*

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

ARNULFO TRUJILLO DIAZ
Fecha: 30/09/2025

Contrato y/o Convenio No.	20220703
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA – FENALCE y/o ARNULFO TRUJILLO DIAZ
Nombre del supervisor y/o interventor	DIEGO OMAR ROMERO MARTINEZ
Dependencia	DIRECCION DE CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES
Objeto del contrato	El Ministerio contrata con Fenalce el recaudo, administración e inversión de la Cuota de Fomento Frijol Soya de acuerdo con los objetivos previstos en las Ley 114 de 1994, Decreto 1592 de 1994 y las demás normas que adicionen, modifiquen o complementen y las cláusulas contenidas en este contrato.
Fecha de inicio	domingo, 01 de enero de 2023
Período objeto del informe:	01 de enero de 2025 – 30 de junio de 2025
Informe supervisado:	Informe número 5

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio, certifico que:

1. El/la contratista durante el periodo señalado, si: (X) no (___) desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato o convenio en mención de acuerdo con su informe de ejecución el cual hace parte integral del presente informe, por lo anterior se relacionan las observaciones del supervisor así:

Tabla 1.

OBLIGACION Y/O COMPROMISO	OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
1.Recaudar, administración e invertir de la Cuota de Fomento Frijol Soya de acuerdo con los objetivos previstos en las normas establecidas para	De acuerdo con lo informado por el administrador a través del Informe de Gestión durante la vigencia del segundo semestre de 2024 y los informes de Auditoría Interna. Está supervisión reporta que el recaudo de la Cuota de Fomento del Fondo de Fomento Frijol Soya, para la vigencia de 2025 fue proyectada por la suma de $1.575.155.938 y a junio 30 de 2025 se logró se recaudó $1.022.523.239 alcanzando el 65% del recaudo esperado. La Auditoría recomienda fortalecer control y comunicación con recaudadores

Agricultura	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

Diego Omar Romero Martinez

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., lunes, 01 de diciembre de 2025

Con base en la evidencia revisada, se determinó que las actividades objeto de verificación, en el marco del plan de mejoramiento adelantado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, han estado orientadas a atender el hallazgo evaluado, particularmente en lo relacionado con la supervisión del contrato de administración del Fondo Nacional de Cereales, el Fondo Nacional de Leguminosas y el Fondo Nacional de Frijol Soya – FENALCE. En consecuencia, y de acuerdo con la información suministrada por la Dirección, se concluye que el plan de mejoramiento implementado fue **EFECTIVO**.

AUDITORÍA 2:

Actividad Origen	**FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA Vig. 2022-2023 - No. 01012 CDSA**
No. Hallazgo (s)	**Hallazgo No. 06: Destinación de recursos de cuota de Fomento de la Papa comunicado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.**
Causa Raíz	*"…La observación inicial destaca una discrepancia importante en cuanto al destino de los recursos recaudados a través de la cuota parafiscal de la papa. Se señala que una proporción significativa de estos recursos ha sido invertida en Certificados de Depósito a Término Fijo (CDT) en lugar de ser utilizada para financiar proyectos y programas alineados con los objetivos legales del Fondo. "La falta de una planificación estratégica y la evidente desconexión entre el destino de los recursos y los objetivos de fomento a la papa refleja una posible falta de diligencia en la administración."*
Acción de mejora	• *Informar al administrador del fondo sobre las limitaciones a la constitución de instrumentos financieros.*

	• *Realizar circular dirigida al administrador del fondo en la que se informa sobre las limitaciones a la constitución de instrumentos financieros.*
Estado Efectividad	Efectiva (**X**) No Efectiva ( )
Auditor Verificador	Alejandra Acero Vargas

ANALISIS DE EFECTIVIDAD

La Contraloría General de la República en el informe de cumplimiento indicó que "*La observación inicial destaca una discrepancia importante en cuanto al destino de los recursos recaudados a través de la cuota parafiscal de la papa. Se señala que una proporción significativa de estos recursos ha sido invertida en Certificados de Depósito a Término Fijo (CDT) en lugar de ser utilizada para financiar proyectos y programas alineados con los objetivos legales del Fondo. "La falta de una planificación estratégica y la evidente desconexión entre el destino de los recursos y los objetivos de fomento a la papa refleja una posible falta de diligencia en la administración."*

En el marco del proceso de verificación de evidencias, se constató que la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales ha participado en el desarrollo de mesas técnicas de orientación para la formulación del proyecto de presupuesto del Fondo Nacional de Fomento Panelero (FNFP), en articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y el administrador del fondo.

De acuerdo con la información contenida en los soportes documentales suministrados, correspondientes a memorias de reuniones realizadas durante la vigencia 2025, se evidencian espacios de trabajo conjunto en los cuales se abordaron aspectos técnicos y financieros relacionados con la estructuración del presupuesto del fondo, incluyendo el análisis de ingresos, proyecciones de recaudo y variables asociadas a su comportamiento.

Del contenido analizado, se evidencia que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha emitido lineamientos orientados a atender el hallazgo relacionado con la destinación de los recursos de la Cuota de Fomento de la Papa, en respuesta a las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República.

En este sentido, se destaca como aspecto positivo la generación de espacios de socialización y orientación institucional, que permiten alinear a los actores involucrados frente a la necesidad de fortalecer la planeación estratégica y asegurar la adecuada destinación de los recursos parafiscales, en concordancia con la finalidad misional del Fondo.

Se identifica un elemento clave de control en la precisión realizada respecto al uso de instrumentos financieros, como los Certificados de Depósito a Término (CDT), estableciendo que, si bien estos mecanismos contribuyen a la administración de liquidez y generación de rendimientos, no deben desviar el propósito principal del Fondo, el cual está orientado a la financiación de programas, planes y proyectos del subsector papero.

Así mismo se evidenció que estos espacios contribuyen a la articulación interinstitucional entre el MADR y el FNFP, facilitando el análisis, discusión y validación de la información requerida para la adecuada formulación del proyecto de presupuesto, en concordancia con los lineamientos normativos y los objetivos del fondo.

En conclusión, las evidencias revisadas permiten establecer que la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales ha venido desarrollando acciones de acompañamiento y orientación a través de mesas técnicas, fortaleciendo el proceso de formulación presupuestal del FNFP.

MESA TÉCNICA DE ORIENTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL FNFP ENTRE EL MADR Y EL FNFP

Objetivo: Orientar la estructuración del proyecto de presupuesto para la vigencia 2026 en atención a los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
Fecha: Miércoles 20 de agosto de 2025
Modalidad: Sesión virtual

1. Apertura de la sesión

La reunión inicia con la presentación del documento emitido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con asunto "Lineamiento Hallazgo No. 6 – Destinación de recursos de la cuota de Fomento de la Papa", mediante el cual se establecen orientaciones institucionales derivadas del hallazgo formulado por la Contraloría General de la República respecto a la necesidad de fortalecer la planificación estratégica y la destinación misional de los recursos parafiscales.

En dicho documento se señala que la destinación de recursos del Fondo en instrumentos financieros como Certificados de Depósito a Término – CDT, si bien constituye una herramienta de manejo de liquidez y generación de rendimientos, no corresponde al objetivo principal del Fondo, el cual debe orientarse a la financiación de programas, planes y proyectos que contribuyan al desarrollo del subsector papero.

Así mismo, el Ministerio establece que para la formulación del Plan Anual de Ingresos, Inversiones y Gastos de la vigencia 2026 se debe:

- Incrementar la destinación de recursos hacia inversión sectorial.
- Educir la destinación de excedentes en instrumentos financieros.
- Mantener únicamente reservas asociadas a los gastos de funcionamiento para atender contingencias.

Lo anterior en cumplimiento del marco normativo aplicable a los recursos parafiscales.

7. Cierre

Se dejan consignadas las observaciones realizadas por el equipo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las cuales deberán ser consideradas en el proceso de proyección y estructuración del presupuesto del Fondo para la vigencia 2026.

El Ministerio reitera que el plazo para la radicación del proyecto de presupuesto vence antes del 1° de octubre de 2025, por lo cual se recomienda adelantar los ajustes técnicos necesarios dentro de los tiempos establecidos.

Así mismo, se indica que una vez surtido el proceso de radicación, se programarán las mesas de trabajo requeridas para la revisión de los proyectos de inversión, sus justificaciones, metas e indicadores, así como de la solicitud de gastos de funcionamiento, con el propósito de consolidar la versión final que será presentada para consideración de la Junta Directiva en la última sesión del año.

Se deja como soporte de lo tratado la presente ayuda de memoria.

Firmas de asistencia:

Por el Fondo Nacional de Fomento de la Papa:

MARITZA DÍAZ CONTRERAS
Director Administrativo FNFP

PAULA CAMARGO CASAS
Representante Legal Suplente

Por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

TANIA GAMARRA ESCOBAR
Funcionaria - Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales/Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

De igual manera, se evidenció la existencia de informes de supervisión elaborados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de los cuales se realiza seguimiento a la ejecución de los recursos y al cumplimiento de las obligaciones asociadas, lo cual constituye un mecanismo de control relevante para verificar la adecuada destinación de los recursos parafiscales.

Agricultura Gestión para la Contratación	Formato Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Código: F36-PR-GPC-01 Versión: 3 Fecha Emisión: 18/07/2024

Contrato y/o Convenio No.	529-2021
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	Federación Colombiana de Productores de Papa - FEDEPAPA
Nombre del supervisor y/o interventor	Eudoro Castro Rodríguez
Dependencia	DCAF
Objeto del contrato	La Administración, recaudo, manejo e inversión de la cuota de la papa y del Fondo de fomento del Fondo de La Papa
Fecha de inicio	1ro de Julio de 2021
Período objeto del informe:	01 de enero de 2025 - 31 de marzo de 2025
Informe supervisado:	Informe de Gestión Primer trimestre de 2025

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio, certifico que:

1. El/la contratista durante el periodo señalado, si: (x) no (___) desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato o convenio en mención de acuerdo a su informe de ejecución el cual hace parte integral del presente informe, por lo anterior se relacionan las observaciones del supervisor así:

Tabla 1.

OBLIGACION Y/O COMPROMISO	OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
1 Administrar, recaudar, e invertir los recursos del FNFP	Durante el primer trimestre del 2025 presentó ingresos por concepto de recaudo de la cuota de fomento de la papa por valor de $ 2.757.209.401 y por concepto de intereses de mora por valor de $ 52.950.077, lo cual sumado a un recaudo de cuota de recaudo de vigencias anteriores por valor de $ 83.261.881, alcanza ingresos totales durante el periodo por el orden de $2.893.421.359. Sin embargo, el recaudo presentó una caída frente al valor presupuestado para el período que era de $ 3.532.228.710 , representando un recaudo efectivo del 81%
2 Velar por el oportuno recaudo de la cuota del FNFP	Si bien las proyecciones de recaudo no se cumplieron, se reporta que durante el primer trimestre de 2025, el recaudo de la cuota de fomento presentó un crecimiento del 6,4 % respecto al mismo periodo de 2024, a pesar de que el precio de la papa Diacol Capiro experimentó una caída del 5,2 %. Al parecer, este desempeño positivo obedece, en gran medida, por la recuperación de 259 recaudadores que no realizaron aportes

7. Doy fé que la información financiera reposa en los formatos de anticipos, pago y/o desembolso definido(s) en el o los procedimiento(s), como parte del proceso para tramitar el pago de honorarios y/o desembolsos. (Para aquellos contratos en los que no aplican anticipos, pago y/o desembolso indicar (N/A)). **No aplica**

OBSERVACIONES	El avance en ejecución del plan de inversiones 2025 al cierre del 1er trimestre es del orden del 15,1%

En constancia, firmo:

Eudoro Castro Rodríguez
Supervisor (es)/Interventor (es)

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., jueves, 11 de mayo de 2025

Agricultura Gestión para la Contratación	Formato Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Código: F36-PR-GPC-01 Versión: 3 Fecha Emisión: 18/07/2024

Contrato y/o Convenio No.	529-2021
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	Federación Colombiana de Productores de Papa - FEDEPAPA
Nombre del supervisor y/o interventor	Eudoro Castro Rodríguez
Dependencia	DCAF
Objeto del contrato	La Administración, recaudo, manejo e inversión de la cuota de la papa y del Fondo de fomento del Fondo de La Papa
Fecha de inicio	1ro de Julio de 2021
Período objeto del informe:	1 de abril de 2025 - 30 de junio de 2025
Informe supervisado:	Informe de Gestión Segundo trimestre de 2025

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio, certifico que:

1. El/la contratista durante el periodo señalado, si: (x) no (___) desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato o convenio en mención de acuerdo a su informe de ejecución el cual hace parte integral del presente informe, por lo anterior se relacionan las observaciones del supervisor así:

Tabla 1.

OBLIGACION Y/O COMPROMISO	OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
1 Administrar, recaudar, e invertir los recursos del FNFP	Durante el segundo trimestre del 2025 presentó ingresos por concepto de recaudo de la cuota de fomento de la papa por valor de $ 2.489.448.939 y por concepto de intereses de mora por valor de $82.098.520, lo cual sumado a un recaudo de cuota de recaudo de vigencias anteriores por valor de $ 159.296.537, alcanza ingresos totales durante el periodo por el orden de $ 2.730.843.996. al cierre del 2o trimestre el recaudo acumulado de la vigencia en curso alcanza los $ 5.642.265.355. Sin embargo, las proyecciones de ingresos totales del período estimadas en $ 3.719.382.967 no se cumplieron.
2 Velar por el oportuno recaudo de la cuota del FNFP	El bajo desempeño del recaudo durante el período analizado con una ejecución del 70,9%, obedece principalmente a la caída del precio proyectado ($1.631 / KG), frente el precio real observado ($1.061 /KG) durante el segundo trimestre. Esta caída en el precio redujo la base de recaudo proyectado, pero gracias al seguimiento a los recaudadores, con la emisión automática de

7. Doy fé que la información financiera reposa en los formatos de anticipos, pago y/o desembolso definido(s) en el o los procedimiento(s), como parte del proceso para tramitar el pago de honorarios y/o desembolsos. (Para aquellos contratos en los que no aplican anticipos, pago y/o desembolso indicar (N/A)). **No aplica**

OBSERVACIONES	El avance en ejecución del plan de inversiones 2025 al cierre del 2o trimestre es del orden del 31,67%

En constancia, firmo:

Eudoro Castro Rodríguez
Supervisor (es)/Interventor (es)

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., 03 de septiembre de 2025

Contrato y/o Convenio No.	529-2021
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	Federación Colombiana de Productores de Papa - FEDEPAPA
Nombre del supervisor y/o interventor	Eudoro Castro Rodríguez
Dependencia	DCAF
Objeto del contrato	La Administración, recaudo, manejo e inversión de la cuota de la papa y del Fondo de fomento del Fondo de La Papa
Fecha de inicio	1ro de Julio de 2021
Período objeto del informe:	1 de julio de 2025 - 30 de septiembre de 2025
Informe supervisado:	Informe de Gestión Tercer trimestre de 2025

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio, certifico que:

1. El/la contratista durante el periodo señalado, si: (x) no (___) desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato o convenio en mención de acuerdo a su informe de ejecución el cual hace parte integral del presente informe, por lo anterior se relacionan las observaciones del supervisor así:

Tabla 1.

OBLIGACION Y/O COMPROMISO	OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
1 Administrar, recaudar, e invertir los recursos del FNFP	El recaudo de la cuota de fomento del Fondo Nacional de Fomento de la Papa en el tercer trimestre del año 2025 incluyendo vigencia actual y anterior, presentó una ejecución del 75,3%, con un ingreso de $2.238.425.923 y $375.624.522 respectivamente. Con respecto al ingreso por intereses de mora presentó un ingreso por valor de $249.130.912 frente al presupuesto inicial del trimestre con una ejecución del 79,8%. Sin embargo, las proyecciones de ingresos totales del período estimadas en $ 3.589.487.396 no se cumplieron.
2 Velar por el oportuno recaudo de la cuota del FNFP	Durante el 3er trimestre también se presentó un bajo desempeño del recaudo con una ejecución del 75,3%, lo cual obedece principalmente a la caída del precio proyectado ($1.631 / KG), frente el precio real observado ($1.061 /KG) durante el trimestre analizado. Esta caída en el precio redujo la base de recaudo proyectado.

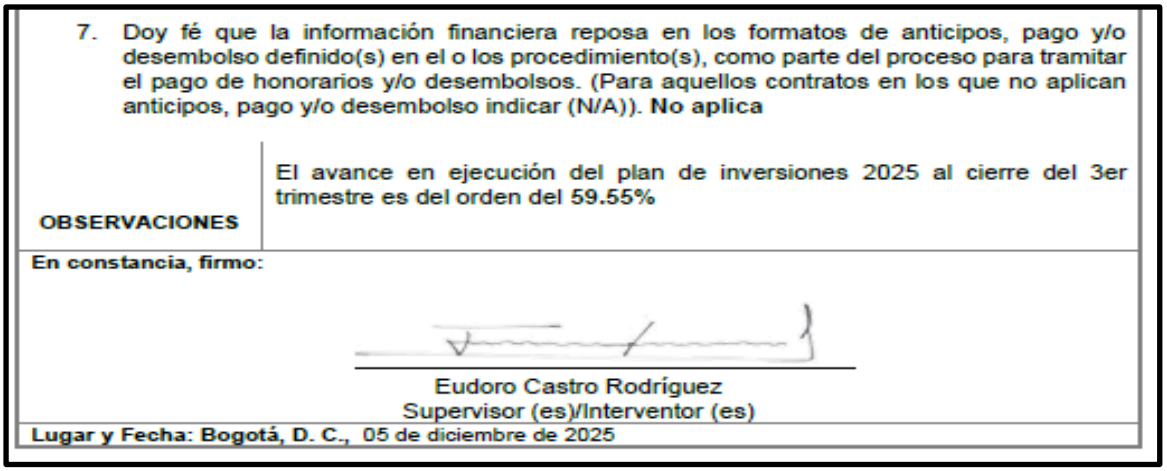

7. Doy fé que la información financiera reposa en los formatos de anticipos, pago y/o desembolso definido(s) en el o los procedimiento(s), como parte del proceso para tramitar el pago de honorarios y/o desembolsos. (Para aquellos contratos en los que no aplican anticipos, pago y/o desembolso indicar (N/A)). **No aplica**

OBSERVACIONES	El avance en ejecución del plan de inversiones 2025 al cierre del 3er trimestre es del orden del 59.55%

En constancia, firmo:

Eudoro Castro Rodríguez
Supervisor (es)/Interventor (es)

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., 05 de diciembre de 2025

Con base en la evidencia revisada, se concluye que las actividades desarrolladas por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales han estado orientadas a atender los hallazgos identificados, particularmente en lo relacionado con la supervisión, control y destinación de los recursos parafiscales.

En conclusión, las acciones implementadas por la Dirección evidencian avances en el fortalecimiento del control y seguimiento, evidenciando la emisión de lineamientos por parte del Ministerio para atender el hallazgo relacionado con la destinación de recursos parafiscales, particularmente en lo referente a la claridad en el uso de instrumentos financieros como el CDT, evitando desviaciones del objetivo del Fondo.

En consecuencia, y de acuerdo con la información suministrada, se concluye que el plan de mejoramiento implementado fue **EFECTIVO**.

AUDITORÍA 3:

Actividad Origen	**FONDO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS PARA LOS AZUCARES CENTRIFUGADOS-FEPA (VIGENCIA 2020)**
No. Hallazgo (s)	**Hallazgo No. 10 - MEDIOS DEMOCRATICOS**
Causa Raíz	*"Se estableció que no hay una reglamentación acerca de los medios democráticos de elección de miembros de juntas directivas de los fondos que manejen recursos parafiscales."*
Acción de mejora	*Expedir el acto administrativo de elección democrática de miembros de los fondos.*
Estado Efectividad	Efectiva (**X**) No Efectiva ( )
Auditor Verificador	Alejandra Acero Vargas
ANALISIS DE EFECTIVIDAD	

La Contraloría General de la República en el informe de cumplimiento indicó que "…*no hay una reglamentación acerca de los medios democráticos de elección de miembros de juntas directivas de los fondos que manejen recursos parafiscales."*

Como resultado de la verificación, se evidenció que en el Decreto No. 1222 de 2025, específicamente en el Título 4, Capítulo 1, Artículo 2.10.4.1.1, se establece de manera expresa el procedimiento, periodo y requisitos necesarios para llevar a cabo la convocatoria y elección por medios democráticos de los representantes de los órganos directivos de los fondos de fomento que administren recursos parafiscales, así como la conformación de ternas cuando la ley así lo determine.

Se verifica el cumplimiento de criterios normativos al establecer reglas claras para la convocatoria y elección de representantes, lo cual contribuye al adecuado gobierno y administración de los fondos de fomento.

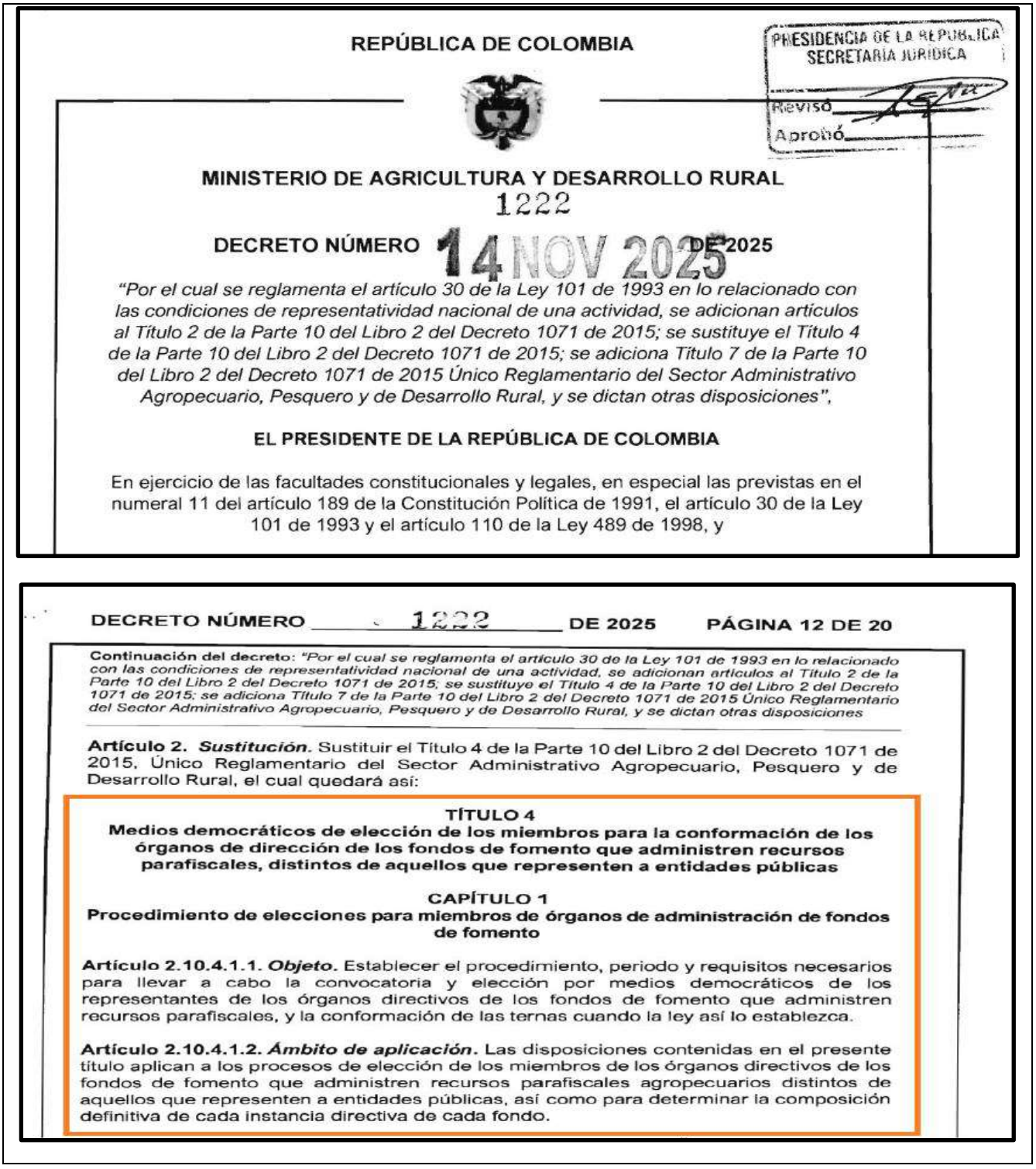

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA
Revisó
Aprobó

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

1222

DECRETO NÚMERO 14 NOV 2025 DE 2025

"Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la Ley 101 de 1993 en lo relacionado con las condiciones de representatividad nacional de una actividad, se adicionan artículos al Título 2 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015; se sustituye el Título 4 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015; se adiciona Título 7 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, y se dictan otras disposiciones",

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de 1991, el artículo 30 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 110 de la Ley 489 de 1998, y

DECRETO NÚMERO 1222 DE 2025 PÁGINA 12 DE 20

Continuación del decreto: *"Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la Ley 101 de 1993 en lo relacionado con las condiciones de representatividad nacional de una actividad, se adicionan artículos al Título 2 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015; se sustituye el Título 4 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015; se adiciona Título 7 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, y se dictan otras disposiciones*

Artículo 2. *Sustitución.* Sustituir el Título 4 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, el cual quedará así:

TÍTULO 4
Medios democráticos de elección de los miembros para la conformación de los órganos de dirección de los fondos de fomento que administren recursos parafiscales, distintos de aquellos que representen a entidades públicas

CAPÍTULO 1
Procedimiento de elecciones para miembros de órganos de administración de fondos de fomento

Artículo 2.10.4.1.1. *Objeto.* Establecer el procedimiento, periodo y requisitos necesarios para llevar a cabo la convocatoria y elección por medios democráticos de los representantes de los órganos directivos de los fondos de fomento que administren recursos parafiscales, y la conformación de las ternas cuando la ley así lo establezca.

Artículo 2.10.4.1.2. *Ámbito de aplicación.* Las disposiciones contenidas en el presente título aplican a los procesos de elección de los miembros de los órganos directivos de los fondos de fomento que administren recursos parafiscales agropecuarios distintos de aquellos que representen a entidades públicas, así como para determinar la composición definitiva de cada instancia directiva de cada fondo.

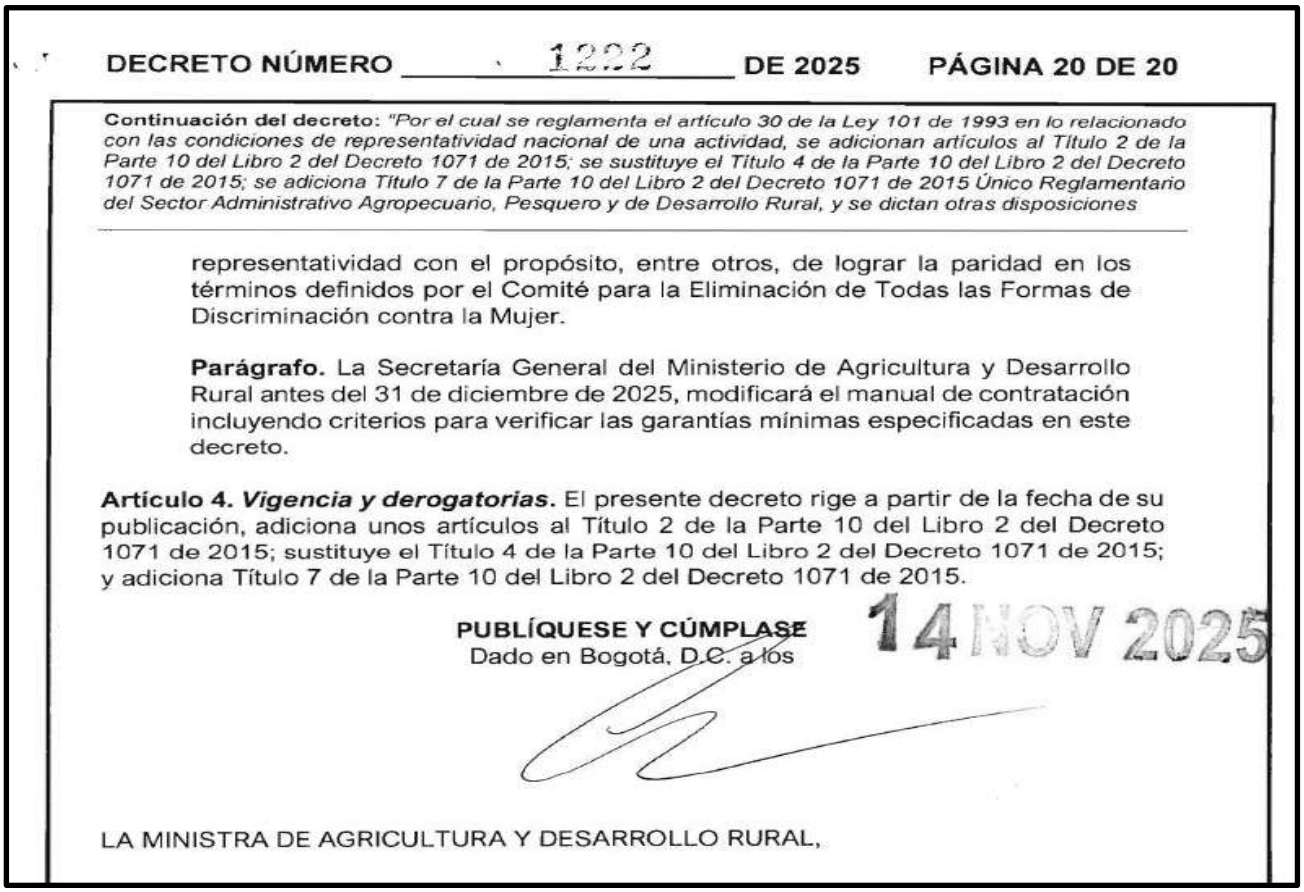

DECRETO NÚMERO 1222 DE 2025 PÁGINA 20 DE 20

Continuación del decreto: *"Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la Ley 101 de 1993 en lo relacionado con las condiciones de representatividad nacional de una actividad, se adicionan artículos al Título 2 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015; se sustituye el Título 4 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015; se adiciona Título 7 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, y se dictan otras disposiciones*

representatividad con el propósito, entre otros, de lograr la paridad en los términos definidos por el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Parágrafo. La Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural antes del 31 de diciembre de 2025, modificará el manual de contratación incluyendo criterios para verificar las garantías mínimas especificadas en este decreto.

Artículo 4. *Vigencia y derogatorias*. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, adiciona unos artículos al Título 2 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015; sustituye el Título 4 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015; y adiciona Título 7 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C. a los 14 NOV 2025

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

De acuerdo con la verificación realizada, se concluye que la situación observada por la Contraloría General de la República ha sido subsanada, toda vez que el Decreto No. 1222 de 2025 incorpora de manera expresa la reglamentación relacionada con los medios democráticos para la elección de los miembros de los órganos directivos de los fondos que administran recursos parafiscales. En este sentido, se da cumplimiento a los criterios normativos al establecer lineamientos claros respecto al procedimiento, periodo y requisitos aplicables.

El Decreto en mención proporciona un marco regulatorio definido que fortalece la transparencia, la participación democrática y la estandarización de los procesos de elección, contribuyendo al adecuado gobierno y administración de los fondos de fomento, así como al fortalecimiento del sistema de control interno, por ende; se concluye que el plan de mejoramiento implementado fue **EFECTIVO**.

2. GRUPO DE GESTIÓN DE ENTIDADES LIQUIDADAS

En el marco del seguimiento a las acciones implementadas por el Grupo de Gestión de Entidades Liquidadas, se realizó la evaluación de efectividad de la información reportada, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y la pertinencia de las medidas adoptadas. Para ello, se realizó el análisis de los soportes y evidencias disponibles así:

AUDITORÍA 4:

Actividad Origen	**PROCESO DE LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL Y GESTIÓN REALIZADA SOBRE BIENES INMUEBLES RECIBIDOS DE ENTIDADES LIQUIDADAS. CGR-CDSA NO. 00990**
No. Hallazgo (s)	**Hallazgo 9. Aspectos de la Política de Administración de Bienes.**
Causa Raíz	*"…No existen directrices y procedimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo y el mejoramiento de inmuebles que no son misionales en el MADR"*
Acción de mejora	*Adaptar el procedimiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes recibidos por entidades liquidadas y los bienes que nos son misionales.*
Estado Efectividad	Efectiva (**X**) No Efectiva ( )
Auditor Verificador	Alejandra Acero Vargas
ANALISIS DE EFECTIVIDAD	
La Contraloría General de la República en el informe de cumplimiento indicó que *"…No existen directrices y procedimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo y el mejoramiento de inmuebles que no son misionales en el MADR"*	

En atención al Hallazgo No. 9 *"Aspectos de la Política de Administración de Bienes"*, identificado en el marco de la auditoría de cumplimiento al proceso de liquidación contractual y gestión sobre bienes inmuebles recibidos de entidades liquidadas, se realizó la verificación correspondiente así:

Conforme a la acción de mejora establecida, se evidencia que el Grupo de Gestión de Entidades Liquidadas ha adelantado las gestiones necesarias para subsanar dicha situación. Como resultado, el procedimiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes ha sido actualizado, incorporando lineamientos claros, responsabilidades definidas y mecanismos de seguimiento que fortalecen la administración de los bienes.

Adicionalmente, se constató que dicho procedimiento se encuentra publicado en la plataforma institucional Camponet, garantizando su acceso, consulta y aplicación por parte de las áreas involucradas, lo cual contribuye a la transparencia, estandarización de procesos y mejora continua.

Este procedimiento fortalece el sistema de control al mitigar riesgos asociados al deterioro de los bienes, optimizar su uso y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la administración eficiente de los activos.

Procesos de Apoyo	Gestión de Apoyo Logístico e Infraestructura	Procedimiento	PR-ALI-24	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta Física, Mobiliario y Equipos	3	2025/12/30

Fuente: Camponet MADR

Agricultura	Proceso	Gestión de Apoyo Logístico e Infraestructura	Código:PR-ALI-24
	Procedimiento	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta Física, Mobiliario y Equipos	Versión: 3

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para la planificación, ejecución, control y seguimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, el mobiliario y los equipos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, garantizando que los servicios de apoyo y las áreas misionales cuenten con las condiciones operativas, seguras y funcionales necesarias para el desarrollo eficaz de sus actividades, así como para asegurar la seguridad del personal y la continuidad de la operación institucional.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la planificación e identificación del tipo de mantenimiento requerido sobre la planta física, el mobiliario y los equipos bajo responsabilidad del Grupo de Servicios Administrativos, incluyéndose aquí también los inmuebles reportados por el Grupo de Entidades Liquidadas que requieran mantenimiento. Continúa con la ejecución del mantenimiento correspondiente (preventivo o correctivo) y finaliza con el seguimiento para verificar que las intervenciones se hayan realizado de manera adecuada. Se exceptúan de este procedimiento los equipos de infraestructura tecnológica, de tecnologías de la información y comunicaciones, incluidos el software y sus componentes.

3. LÍDER/ES

Subdirección Administrativa – Grupo de Servicios Administrativos.

4. AMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento está dirigido a todos los funcionarios y contratitas que hacen uso de las instalaciones y bienes institucionales tanto para los servicios de apoyo y las áreas misionales, como para los recibidos por parte del Grupo de Gestión de Entidades Liquidadas. El Grupo de Servicios Administrativos responsable de coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que deben cumplir con los lineamientos técnicos y administrativos establecidos, y comunicar las necesidades al área competente, sobre temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo relacionado con la prevención de riesgos derivados del uso de las instalaciones, mobiliario y equipos.

En el evento que sean recibidos inmuebles por parte del Grupo de Gestión de Entidades Liquidadas, será obligación de este reportarlo al Grupo de Servicios Administrativos para dar cumplimiento con los mantenimientos preventivos y correctivos, implementado las acciones planificadas a que haya lugar.

10. CONTROL DE CAMBIOS

Se incluyen todas las modificaciones o actualizaciones que ha tenido el documento desde su creación en el proceso y su publicación en el SIG. Ejemplo a continuación:

Fecha	Versión	Descripción
11/08/2020	1	Emisión Inicial
26/07/2022	2	Revisión general del procedimiento e inclusión de Formato inspección detallada de planta eléctrica (F04- PR-ALI-24).
30/12/2025	3	Actualización procedimiento mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física, mobiliario y equipos.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Deisy Esperanza Gomez Laverde Firmado digitalmente por Deisy Esperanza Gomez Laverde	Firmado digitalmente por Lilliana María Calle Carvajal	Firmado digitalmente por Lilliana María Calle Carvajal
Deisy Esperanza Gómez Laverde	Liliana Maria Calle Carvajal	Liliana Maria Calle Carvajal
Cargo: Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos	**Cargo:** subdirectora Administrativa	**Cargo:** Subdirectora Administrativa
Fecha: 10/10/ 2025	**Fecha:** 30/12/2025	**Fecha:** 30/12/2025

Toda vez que se evidenció el fortalecimiento del procedimiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, mediante la incorporación de directrices claras, responsabilidades definidas y mecanismos de seguimiento adecuados, así como su publicación en la plataforma institucional, lo cual garantiza su oportuna difusión y correcta aplicación y de acuerdo con la información suministrada, se concluye que el plan de mejoramiento implementado fue **EFECTIVO**.

Actividad Origen	**PROCESO DE LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL Y GESTIÓN REALIZADA SOBRE BIENES INMUEBLES RECIBIDOS DE ENTIDADES LIQUIDADAS. CGR-CDSA NO. 00990**
No. Hallazgo (s)	**Hallazgo 11. Oportunidad en la Administración de Bienes Inmuebles**
Causa Raíz	*"…debilidades en la ejecución de acciones oportunas y eficaces por parte del Grupo de Gestión Integral de Entidades Liquidadas en cuanto a la oportunidad administrativa, lo que conlleva a que no se optimicen los recursos destinados a la administración de los bienes inmuebles y que afectan el estado, calidad y funcionalidad los mismos."*
Acción de mejora	*Realizar visita a los predios por personal idóneo y determinar el tipo de mantenimiento para los bienes recibidos por entidades liquidas y bienes no misionales con porcentaje de propiedad del 100%*
Estado Efectividad	Efectiva ( ) No Efectiva (**X**)
Auditor Verificador	Alejandra Acero Vargas
ANALISIS DE EFECTIVIDAD	
La Contraloría General de la República en el informe de cumplimiento indicó que hay "*debilidades en la ejecución de acciones oportunas y eficaces por parte del Grupo de Gestión Integral de Entidades Liquidadas en cuanto a la oportunidad administrativa, lo que conlleva a que no se optimicen los recursos destinados a la administración de los bienes inmuebles y que afectan el estado, calidad y funcionalidad los mismos."*	

Del análisis de la información suministrada, se evidencia que durante la vigencia 2025 el Grupo de Gestión Integral de Entidades Liquidadas realizó visitas a los inmuebles ubicados en Florencia, Cali, Gamarra y Aguazul, en el marco de las actividades asociadas a la administración de los bienes recibidos de entidades liquidadas del sector.

No obstante, se identifica una debilidad en la planeación de dichas actividades, toda vez que no se contó con un cronograma formal previamente definido que permitiera organizar, priorizar y hacer seguimiento sistemático a las visitas realizadas. Esta situación puede afectar la trazabilidad, el control y la evaluación de la gestión adelantada, así como la adecuada asignación de recursos y la oportunidad en la intervención de los inmuebles.

Si bien las visitas efectuadas evidencian gestión por parte del grupo responsable, la ausencia de una programación estructurada limita la posibilidad de verificar el cumplimiento de criterios técnicos, la cobertura total de los bienes a cargo y la implementación de acciones preventivas o correctivas de manera oportuna.

En este sentido, se recomienda fortalecer los mecanismos de planeación mediante la elaboración de un cronograma anual de visitas, debidamente soportado y articulado con las necesidades operativas del grupo, que permita mejorar la eficiencia, el control y la gestión integral de los inmuebles provenientes de entidades liquidadas.

Se evidenció que el Grupo de Gestión Integral de Entidades Liquidadas ha realizado visitas a algunos predios, dejando como soporte registros fotográficos del estado actual de los inmuebles, así como de sus equipos e instalaciones, se observa que dichas actividades no han sido ejecutadas en la totalidad de los predios a nombre del MADR.

En consecuencia, esta situación refleja una cobertura parcial de las acciones previstas, lo que limita la verificación integral del estado de los bienes y afecta el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por lo anterior, se concluye que el plan de mejoramiento implementado fue **NO EFECTIVO**.

4. CONCLUSIONES

PLANES DE MEJORAMIENTO EVALUADOS	HALLAZGOS EVALUADOS	HALLAZGOS NO EFECTIVOS	HALLAZGOS EFECTIVOS
4	5	1	4

Una vez la Oficina de Control Interno realizó la evaluación de los planes de mejoramiento eficaces durante el periodo comprendido entre 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025; cuatro (4) fueron efectivos y uno (1) de ellos se determinó no efectivo.

Los hallazgos que se determinaron como no efectivos el Proceso, deberá proponer y replantear un nuevo plan de mejoramiento que elimine la causa raíz del hallazgo detectado por la Contraloría General de la República.

Las evidencias de las actividades evaluadas, entregadas por los procesos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, han sido cargadas en la carpeta compartida **Z:\1 PLANES DE MEJORAMIENTO**, destinada por la Oficina de Control Interno para tal propósito.

Es importante resaltar que los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República (CGR), evaluados y cumplidos en este seguimiento, representan un compromiso institucional hacia la mejora continua. En este sentido, las dependencias son responsables de garantizar la sostenibilidad de los avances logrados.

5. RECOMENDACIONES

- Evaluar, plantear y diseñar a fondo las acciones formuladas en los planes de mejoramiento, asegurando que no solo se aborden las debilidades evidenciadas, sino que se vayan a la raíz del problema. Esto implica realizar un análisis exhaustivo de las causas que originaron cada hallazgo, con el fin de proponer acciones correctivas que subsanen la causa raíz, en lugar de aplicar soluciones superficiales. Al tomar este enfoque, se incrementa la efectividad de las medidas, garantizando que las correcciones sean sostenibles a largo plazo y que se prevenga la recurrencia de los problemas, lo que asegura el cumplimiento total de los objetivos y la mejora continua de los procesos.

- Cada Director tiene la responsabilidad fundamental de asegurar que los contratos y convenios bajo su supervisión se ejecuten conforme a los términos y condiciones establecidos, garantizando el cumplimiento de los objetivos, plazos y recursos asignados. Su labor incluye la coordinación del equipo encargado del seguimiento, la revisión periódica del avance de las actividades, la identificación de posibles desviaciones y la implementación de medidas correctivas. Además, debe velar por la transparencia y legalidad de los procesos, así como garantizar que la ejecución de los contratos se ajuste a las normativas vigentes, asegurando la adecuada rendición de cuentas ante las entidades de control y los beneficiarios de los contratos y convenios.

- Incrementar los controles existentes basándose en los hallazgos obtenidos de las evaluaciones realizadas por el ente de control, con el objetivo de fortalecer la gestión y la transparencia en los procesos. Esto puede implicar la actualización o ajustes en los procedimientos operativos para corregir deficiencias identificadas, así como la implementación de capacitaciones adicionales para el personal involucrado, garantizando que cuenten con las competencias necesarias para cumplir con los nuevos requerimientos. Además, se recomienda la incorporación de herramientas tecnológicas innovadoras que faciliten el monitoreo y la trazabilidad de las acciones, mejoren la eficiencia en la gestión de los contratos y aseguren un mayor control sobre los recursos y resultados obtenidos.

- Proporcionar capacitación continua a los equipos internos involucrados en la gestión y supervisión de contratos, con el fin de asegurar que estén plenamente informados sobre sus responsabilidades legales y los procedimientos establecidos. Esta formación debe incluir temas clave como la normativa vigente, los aspectos técnicos de los contratos, la gestión de riesgos y las mejores prácticas de supervisión.

	Jefe Oficina de Control Interno Auditor líder	**Auditor Asignado**
Firma		
Nombre	LILLIANA MARÍA CALLE CARVAJAL	ALEJANDRA ACERO VARGAS

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de informe	**Preliminar ( ) Final (X)**	**Fecha de emisión**	**18**	**06**	**2026**
Dirección, Proceso y/o Proyecto Auditado	Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales				
Título de la actividad	Evaluación de Cumplimiento de las acciones (Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República)				
Objetivo	En cumplimiento de Circular 15, numeral 2, expedida el 30 de septiembre de 2020 por la Contraloría General de la República, que ***establece "(…) De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron observadas por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor delegado que corresponda de conformidad con la resolución de sectorización vigente. (…)"***. En este informe se evaluará la efectividad de dos (2) acciones formuladas para dar tratamiento a la causa raíz de un (1) hallazgos, que se encuentran en estado de Eficacia.				
Alcance	Abarca el conjunto de actividades que constituyen un hallazgo los cuales fueron ejecutadas por las dependencias y que fueron eficaces durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026.				
Limitaciones	No se presentaron limitaciones que afectaran el desarrollo del seguimiento.				

2. CRITERIOS

- Resolución Reglamentaria Orgánica 0073 del 29 de enero del 2026; Por la cual se subroga la Resolución Reglamentaria Orgánica 066 del 2024 que *"reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)".*
- Circular 15 del 30 de septiembre de 2020 – Lineamientos generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas.
- Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces
- Efectividad: Las acciones de mejora (planes de mejoramiento) en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las oficinas de control interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR.
- Procedimiento Interno PR-SIG-06 Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora para el SIG.
- Procedimiento Interno PR-CIG-04 Suscripción y Seguimiento del Plan de Mejoramiento

3. METODOLOGÍA

En cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Auditoría 2026 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se llevó a cabo la evaluación al cumplimiento de las acciones ejecutadas y suscritas con la Contraloría General de la República, en el marco de los hallazgos resultado de las auditorías realizadas por el ente de control.

De acuerdo con la Circular 15 del 30 de septiembre de 2020 – Lineamientos generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas de la Contraloría General de la República, ***"Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR."***

Para realizar la evaluación al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la CGR, la Oficina de Control Interno por medio de la matriz de seguimiento, identifica que el conjunto de las acciones que conforman un hallazgo, se encuentran verificadas con eficacia y que estas cumplan con en el tiempo mínimo de maduración.

A continuación, presentamos por dependencia los respectivos hallazgos evaluados y el resultado (Efectivo o No Efectivo).

1. DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

En el marco del seguimiento a las acciones implementadas por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, se realizó la evaluación de efectividad de la información reportada, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y la pertinencia de las medidas adoptadas. Para ello, se realizó el análisis de los soportes y evidencias disponibles así:

AUDITORÍA 1:

Actividad Origen	**FONDO NACIONAL DEL TABACO – FNT Vigencias 2022 – 2023**
No. Hallazgo (s)	**Hallazgo No. 2. Recaudo de Cuota Parafiscal**
Causa Raíz	*"En la revisión documental y visita practicada a la entidad para las vigencias 2022 y 2023, se observó que no existen herramientas ni procedimientos por parte de los distintos entes estatales en el control de su movilización para la comercialización de la hoja de tabaco, por cuanto esta se transporta sin ninguna restricción por parte de las autoridades encargadas de controlar las rentas, generando una presunta evasión de la tasa impositiva del 2% por kilogramo tabaco que se debe retener al momento de la venta de la hoja de tabaco. Lo anterior debido a la falta de la implementación de acciones por parte del Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural, que coadyuven a la Federación Nacional del Tabaco, para tener un control de los kilogramos de tabaco que se*

	transporten para su comercialización, a través de controles por parte de las autoridades competentes en la vigilancia de este producto por el territorio nacional. Situación que pone en riesgo el recaudo de la cuota parafiscal y de los recursos que se transfieren al Fondo Nacional de Tabaco, los cuales se verán reflejados en inversiones al sector tabacalero."
Acción de mejora	*Gestionar articulación con el administrador del Fondo y las autoridades competentes (DIAN y Policía Nacional) para que desde sus competencias ejecuten acciones tendientes a tratar de controlar la comercialización sin el cumplimiento de los requisitos legales.*
Estado Efectividad	Efectiva ( ) No Efectiva (**X**)
Auditor Verificador	Alejandra Acero Vargas

ANALISIS DE EFECTIVIDAD

La Contraloría General de la República en el informe de cumplimiento indicó que *"…falta de la implementación de acciones por parte del Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural, que coadyuven a la Federación Nacional del Tabaco, para tener un control de los kilogramos de tabaco que se transporten para su comercialización, a través de controles por parte de las autoridades competentes en la vigilancia de este producto por el territorio nacional. Situación que pone en riesgo el recaudo de la cuota parafiscal y de los recursos que se transfieren al Fondo Nacional de Tabaco, los cuales se verán reflejados en inversiones al sector tabacalero…"*

Con base en la información y los soportes documentales puestos a disposición para la presente evaluación, no fue posible evidenciar el cumplimiento de las acciones orientadas a atender la situación señalada por la Contraloría General de la República respecto de la implementación de mecanismos que coadyuven al control de los kilogramos de tabaco transportados para su comercialización y, en consecuencia, al adecuado recaudo de la cuota parafiscal destinada al Fondo Nacional del Tabaco.

De acuerdo con la revisión efectuada, se evidenció que la Dirección de Cadenas Agricolas y Forestales no suministró la información solicitada por la Oficina de Control Interno en relación con los requerimientos formulados.

En particular, no fueron allegados actos administrativos, lineamientos o directrices emitidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural orientadas a fortalecer el control sobre la movilización, comercialización y registro de la hoja de tabaco en el territorio nacional; tampoco se aportaron informes de seguimiento o reportes de gestión que evidenciaran las acciones adelantadas por el Ministerio para apoyar o acompañar a la Federación Nacional de Tabaco en el fortalecimiento de los mecanismos de control y en la mitigación del riesgo de evasión de la cuota parafiscal.

Así mismo, no se remitió soporte documental que permitiera acreditar las acciones implementadas por el Ministerio para contribuir al fortalecimiento del control sobre la movilización del tabaco y a la protección del recaudo de la cuota parafiscal destinada al Fondo Nacional del Tabaco. En consecuencia, la ausencia de esta información impidió verificar el cumplimiento de las actividades reportadas y evaluar la efectividad de las medidas adoptadas para atender el hallazgo objeto de seguimiento.

Adicionalmente, se realizó la consulta de la información disponible en la plataforma SECOP, sin que se evidenciara documentación cargada que permitiera corroborar el desarrollo de actividades de supervisión o el cumplimiento de las acciones encaminadas a mitigar el riesgo identificado por el ente de control.

En consecuencia, ante la ausencia de evidencia documental verificable, no es posible concluir que se hayan implementado las medidas necesarias para atender el hallazgo formulado por la Contraloría General de la República, persistiendo la incertidumbre respecto de la efectividad de los controles destinados a salvaguardar el recaudo de la cuota parafiscal.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1811327
Versión del contrato	4
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	31/08/2020 6:13:01 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	20200494
Objeto del contrato	LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO FEDETABACO. se compromete con el MINISTERIO DE AGRICULTURA. Y DESARROLLO RURAL a realizar la administración del Fondo Nacional del Tabaco, así como el recaudo e inversión de la Cuota de Fomento para la modernización y diversificación del Subsector Tabacalero, en los términos de la Ley 534 de 1999 y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí / No
Duración del contrato	2 Años
Fecha de inicio de contrato	1/09/2020 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	13 días para terminar *(30/06/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	303 días
Liquidación	Sí / No
Obligaciones Ambientales	Sí / No
Obligaciones pos consumo	Sí / No
Reversión	Sí / No

Información de la Entidad Estatal contratante

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
COLOMBIA, Bogotá
0 Recomendación (es)

VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Información del Proveedor contratista

FEDETABACO
COLOMBIA, San Gil
Número de documento 830002894

Fuente SECOP

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
1. Informe técnico I semestral FNT año 2021.pdf	1. Informe técnico I semestral FNT año 2021.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
2. Informe Presupuestal I semestre FNT año 2021.pdf	2. Informe Presupuestal I semestre FNT año 2021.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
20200494.pdf	20200494.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
2024-PRIMER TRIMESTRE 2024 AUDITORIA INTERNA.pdf	2024-PRIMER TRIMESTRE 2024 AUDITORIA INTERNA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
3. Informe Técnico II semestre FNT año 2021.pdf	3. Informe Técnico II semestre FNT año 2021.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
4. Informe Presupuestal II semestre FNT año 2021.pdf	4. Informe Presupuestal II semestre FNT año 2021.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
APROBACIÓN DE PÓLIZA 20200494.pdf	APROBACIÓN DE PÓLIZA 20200494.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
APROBACIÓN DE PÓLIZA PRORROGA 20200494 FEDETABACO.pdf	APROBACIÓN DE PÓLIZA PRORROGA 20200494 FEDETABACO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Designación 20200492, 20200493, 20200494.pdf	Designación 20200492, 20200493, 20200494.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Designación apoyo técnico FFT Liliana Barragan.pdf	Designación apoyo técnico Fondo de Fomento de Tabaco Liliana Barragan.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Designación Supervisión Integral.pdf	2026-520-002448-3 Designación Supervisión Integral.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTION TERCER TRIMESTRE 2020.pdf (Archivado)	INFORME DE GESTION TERCER TRIMESTRE 2020.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTION VIGENCIA 2022.pdf	INFORME DE GESTION VIGENCIA 2022.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME FNT CUARTO TRIMESTRE 2020.pdf	INFORME FNT CUARTO TRIMESTRE 2020.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME FNT PRIMER TRIMESTRE 2021.pdf	INFORME FNT PRIMER TRIMESTRE 2021.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Fuente SECOP

INFORME GESTION A DICIEMBRE AÑO 2024.pdf	INFORME GESTION A DICIEMBRE AÑO 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME GESTION A DICIEMBRE AÑO 2025.pdf	INFORME GESTION A DICIEMBRE AÑO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME GESTION A JUNIO AÑO 2021.pdf	INFORME GESTION A JUNIO AÑO 2021.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

ya Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

INFORME GESTION A JUNIO AÑO 2023.pdf	INFORME GESTION A JUNIO AÑO 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME GESTION A JUNIO AÑO 2024.pdf	INFORME GESTION A JUNIO AÑO 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME GESTION A JUNIO AÑO 2025.pdf	INFORME GESTION A JUNIO AÑO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME GESTION A MARZO AÑO 2024.pdf	INFORME GESTION A MARZO AÑO 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME GESTION A MARZO AÑO 2025.pdf	INFORME GESTION A MARZO AÑO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME GESTION A SEPTIEMBRE AÑO 2022.pdf	INFORME GESTION A SEPTIEMBRE AÑO 2022.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME GESTION A SEPTIEMBRE AÑO 2023.pdf	INFORME GESTION A SEPTIEMBRE AÑO 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME GESTION A SEPTIEMBRE AÑO 2024.pdf	INFORME GESTION A SEPTIEMBRE AÑO 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME GESTION A SEPTIEMBRE AÑO 2025.pdf	INFORME GESTION A SEPTIEMBRE AÑO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME GESTION FNT A SEPTIEMBRE AÑO 2021.pdf	INFORME GESTION FNT A SEPTIEMBRE AÑO 2021.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME GESTION PRIMER TRIMESTRE AÑO 2022.pdf	INFORME GESTION PRIMER TRIMESTRE AÑO 2022.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME GESTION PRIMER TRIMESTRE AÑO 2023.pdf	INFORME GESTION PRIMER TRIMESTRE AÑO 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME PPRIMER SEMESTRE 2024 AUDITORIA INTERNA F.N.T..pdf	INFORME PPRIMER SEMESTRE 2024 AUDITORIA INTERNA F.N.T..pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME PRIMER SEMESTRE 2025 AUDITORIA INTERNA F.N.T..pdf	INFORME PRIMER SEMESTRE 2025 AUDITORIA INTERNA F.N.T..pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME SEGUNDO SEMESTRE 2024 AUDITORIA INTERNA F.N.T..pdf	INFORME SEGUNDO SEMESTRE 2024 AUDITORIA INTERNA F.N.T..pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME SEGUNDO SEMESTRE 2025 AUDITORIA INTERNA F.N.T..pdf	INFORME SEGUNDO SEMESTRE 2025 AUDITORIA INTERNA F.N.T..pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME TERCER TRIMESTRE 2024 AUDITORIA INTERNA F.N.T..pdf	INFORME TERCER TRIMESTRE 2024 AUDITORIA INTERNA F.N.T..pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Permiso aquirido por votar el 8 de marzo 2026.pdf (Archivado)	Permiso aquirido por votar el 8 de marzo 2026.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Fuente SECOP

Adicionalmente, en la revisión efectuada a la información disponible en SECOP únicamente se evidenció documentación correspondiente a la gestión adelantada por FEDETABACO en el marco de la administración del Fondo Nacional del Tabaco. No obstante, no se identificaron soportes o documentos publicados por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que permitieran acreditar el ejercicio de sus funciones de supervisión, seguimiento o control sobre las actividades desarrolladas por la Federación, tales como informes de supervisión. En ese sentido, la información consultada no permite demostrar una gestión activa por parte del Ministerio orientada a atender el hallazgo formulado por la Contraloría General de la República.

En este contexto, la ausencia de soportes documentales que demuestren la ejecución de las actividades previstas, así como la inexistencia de información verificable en SECOP relacionada con la supervisión y seguimiento de las acciones implementadas, impide evidenciar el cumplimiento efectivo del plan de mejoramiento formulado para atender el hallazgo de la Contraloría General de la República.

En consecuencia, no es posible concluir que las medidas adoptadas hayan mitigado la causa que dio origen al hallazgo ni que hayan fortalecido los mecanismos de control requeridos, razón por la cual el plan de mejoramiento se considera **NO EFECTIVO.**

4. CONCLUSIONES

PLANES DE MEJORAMIENTO EVALUADOS	HALLAZGOS EVALUADOS	HALLAZGOS NO EFECTIVOS	HALLAZGOS EFECTIVOS
1	1	1	0

Una vez la Oficina de Control Interno realizó la evaluación del plan de mejoramiento eficaz durante el periodo comprendido entre 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026; uno (1) de se determinó no efectivo.

El hallazgo que se determinó como no efectivo, el Proceso deberá proponer y replantear un nuevo plan de mejoramiento que elimine la causa raíz del hallazgo detectado por la Contraloría General de la República.

Las evidencias de las actividades evaluadas, entregadas por los procesos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, han sido cargadas en la carpeta compartida **Z:\1 PLANES DE MEJORAMIENTO**, destinada por la Oficina de Control Interno para tal propósito.

Es importante resaltar que los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República (CGR), evaluados y cumplidos en este seguimiento, representan un compromiso institucional hacia la mejora continua. En este sentido, las dependencias son responsables de garantizar la sostenibilidad de los avances logrados.

5. RECOMENDACIONES

- Evaluar, plantear y diseñar a fondo las acciones formuladas en los planes de mejoramiento, asegurando que no solo se aborden las debilidades evidenciadas, sino que se vayan a la raíz del problema. Esto implica realizar un análisis exhaustivo de las causas que originaron cada hallazgo, con el fin de proponer acciones correctivas que subsanen la causa raíz, en lugar de aplicar soluciones superficiales. Al tomar este enfoque, se incrementa la efectividad de las medidas, garantizando que las correcciones sean sostenibles a largo plazo y que se prevenga la recurrencia de los problemas, lo que asegura el cumplimiento total de los objetivos y la mejora continua de los procesos.

- Cada Director tiene la responsabilidad fundamental de asegurar que los contratos y convenios bajo su supervisión se ejecuten conforme a los términos y condiciones establecidos, garantizando el cumplimiento de los objetivos, plazos y recursos asignados. Su labor incluye la coordinación del equipo encargado del seguimiento, la revisión periódica del avance de las actividades, la identificación de posibles desviaciones y la implementación de medidas correctivas. Además, debe velar por la transparencia y legalidad de los procesos, así como garantizar que la ejecución de los contratos se ajuste a las normativas vigentes, asegurando la adecuada rendición de cuentas ante las entidades de control y los beneficiarios de los contratos y convenios.

- Incrementar los controles existentes basándose en los hallazgos obtenidos de las evaluaciones realizadas por el ente de control, con el objetivo de fortalecer la gestión y la transparencia en los procesos. Esto puede implicar la actualización o ajustes en los procedimientos operativos para corregir deficiencias identificadas, así como la implementación de capacitaciones adicionales para el personal involucrado, garantizando que cuenten con las competencias necesarias para cumplir con los nuevos requerimientos. Además, se recomienda la incorporación de herramientas tecnológicas innovadoras que faciliten el monitoreo y la trazabilidad de las acciones, mejoren la eficiencia en la gestión de los contratos y aseguren un mayor control sobre los recursos y resultados obtenidos.

	Jefe Oficina de Control Interno Auditor líder	**Auditor Asignado**
Firma		
Nombre	EFRAIN PALACIOS MONTAÑA (E)	ALEJANDRA ACERO VARGAS